



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 163 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL.-Corrección de errores del anuncio nº 4.987 relativo al expte. VP@1371/2022 (OVP-248/22)	2
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS.-Expte. nº 14.535/AT; E-6878	2

AYUNTAMIENTOS

ARMILLA.-Modificación de créditos por incorporación de remanentes 2-23, expediente 2023/7691	3
BUSQUÍSTAR.-Admitidos y excluidos para plaza de Operario de Oficios Múltiples	4
Admitidos y excluidos para plaza de Arquitecto Técnico..	5
CHURRIANA DE LA VEGA.-Modificación de créditos 3/3MCSC/2023	5
DÍLAR.-Modificación de plantilla de personal 2023	5
GÓJAR.-Admitidos y excluidos para plaza de Monitor de Karate	7
GRANADA. CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN.-Numeración en camino de Purchil (Bobadilla) 193	8
GUADIX.-Modificación de créditos	6
Padrón del impuesto sobre actividades económicas (IAE) 2023	7

GUALCHOS.-Bases para plaza de Técnico de Urbanismo y Actividades	14
HUÉTOR TÁJAR.-Nombramiento de Coordinador Deportivo	1
JÁTAR.-Padrones fiscales del segundo trimestre de 2023	8
MOTRIL.-Derogación de la ordenanza municipal reguladora de la creación y supresión de ficheros con datos de carácter personal	8
Nombramiento de representantes en los Consejos Sectoriales Municipales	9
PELIGROS.-Expediente 5517/2023 de modificación presupuestaria	10
Expediente 5526/2023 de modificación presupuestaria	10
VALDERRUBIO.-Modificación de créditos, expediente 1.068/2023	10
E.L.A. DE VENTAS DE ZAFARRAYA.-Prescripción de obligaciones y órdenes de pago	11
VÍZNAR.-Tasa de recogida de basura del cuarto bimestre de 2023	13
LA ZUBIA.-Padrones varios del primer bimestre de 2023	13
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA.-Cuenta general de 2020	14
Cuenta general de 2021	14
Cuenta general de 2022	14
Nombramiento de Administrativa	14



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 5.591

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)*Nombramiento de Coordinador Deportivo***EDICTO**

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que se ha dictado Resolución de Alcaldía nº 1246/2023 de fecha 22 de agosto de 2023, del Ayuntamiento de Huétor Tájar, por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Coordinador/a Deportivo/a (Código Plaza: C1-006-L), en el marco

del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar.

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza vacante de Coordinador/a Deportivo/a en el Ayuntamiento de Huétor Tájar, se propone la formalización del contrato como Personal Laboral Fijo, en la Plaza de Coordinador Deportivo (Código Plaza: C1-006-L) a favor de:

Identidad del Aspirante / NIF / Puntos Obtenidos

1. D. SERGIO GONZÁLEZ GORDO / XX.1311.XXX / 67,40

Huétor Tájar, 24 de agosto de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 5.559

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL**

Corrección de errores del anuncio nº 4987 de ocupación de vías pecuarias en Ventas de Zafarraya, término municipal de Alhama de Granada (Granada). Expte.: VP@1371/2022 (OVP - 248/22)

EDICTO**ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES.**

Advertido error material en el anuncio nº 4987 publicado en el BOP nº 153, de fecha 14 de agosto de 2023, se acuerda:

Primero. La CORRECCIÓN DEL ERROR material detectado en el anuncio nº 4987, publicado en el BOP nº 153 de fecha 14 de agosto de 2023. Donde dice: "Cañada Real de Málaga", debería decir: "Vereda del Vicario".

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes y veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se realicen las alegaciones que se consideren pertinentes en el seno del procedimiento administrativo relativo al

Expediente: VP@1371/2022 (OVP 248/22) Ventas De Zafarraya; t.m. Alhama de Granada.

Denominación: "Cruzamiento de VP por tubería de abastecimiento de agua potable para aumentar el caudal a la población".

Solicitado por: E.L.A. de Ventas de Zafarraya, en el procedimiento de Ocupación de la vía pecuaria "Vereda del Vicario", en el t.m. de ALHAMA DE GRANADA (Granada).

Granada, 23 de agosto de 2023.-El Delegado Territorial en Granada, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 5.352

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

Resolución expte. 14535/AT

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "PROYECTO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 250 kVA EN CTRA. DE LA ZUBIA, POL. 3, PARC. 123, EN T.M. DE LA ZUBIA (Granada).

Exp. Núm. 14.535/AT. E-6878

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de marzo de 2023 por parte de representante de la mercantil Viveros Millán Mollano, S.L., con NIF B18594275, solicitó Autorización Administrativa Previa y de Construcción del Proyecto de centro de transformación 250 kVA, sita en la Ctra. de la Zubia, polígono 3, parcela 123, del t.m. de La Zubia (Granada) para ceder a la empresa distribuidora.

Posteriormente con fecha 07/06/2023, y a requerimiento de esta Delegación el peticionario aporta justificante de pago de las tasas correspondientes a esta solicitud.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de La Zubia, que transcurridos treinta días sin que haya contestado se entiende que no tiene objeción o condición que formular.

El peticionario presenta resolución de la Diputación Provincial de Granada de autorización del cruzamiento subterráneo de la línea eléctrica proyectada en la carretera provincial GR-3211 en el PI 1+385 en t.m. de La Zubia, por lo que se entiende la conformidad de este organismo afectado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la Resolución de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

TERCERO.- El artículo 25.5 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, establece que: "Las instalaciones de nueva extensión de red que vayan a ser utiliza-

das por más de un consumidor y sean realizadas directamente por el solicitante, habrán de ser cedidas al distribuidor de la zona que se responsabilizará desde ese momento de su operación y mantenimiento, seguridad y calidad de suministro.”

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: Viveros Millán Mollano, S.L., con NIF B18594275.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, de la instalación denominada proyecto de centro de transformación 250 kVA, sita en la Ctra. de la Zubia, polígono 3, parcela 123, del t.m. de La Zubia (Granada).

Características: Red subterránea de MT D/C de 25 m de longitud desde la RSMT “ZAIDÍN/20/FERIA” hasta nuevo CT, conductor RH5Z1 18/30 kV 1x240 Al + H16, y nuevo Centro de Transformación tipo interior 250 kVA 20/0,4 kV protección celdas 24 kV SF6 2L1P.

Presupuesto: 44.959,13 euros.

Finalidad: Suministro eléctrico a parcelas en baja tensión.

SEGUNDO.- Acordar que estas instalaciones deberán ser cedidas a la empresa distribuidora E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. autorizándose la transmisión de dichas instalaciones una vez finalizadas.

Una vez ejecutada la instalación y aportado el documento de cesión a la empresa suministradora, de acuerdo con lo establecido en el art. 25 del Real Decreto 1048/2013 de 27 de diciembre y así como en los art. 133 y 134 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se otorgará autorización de explotación a favor de la Empresa Distribuidora correspondiente.

TERCERO.- La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el siguiente día de la obtención de todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias así como el justificante de pago de las tasas correspondientes.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

CUARTO.- Si para la realización de la conexión de esta instalación a la red de distribución existente fuera necesario realizar modificaciones de dicha red de distribución, y al objeto de garantizar el suministro a los abonados existentes, se autoriza la puesta en tensión de la parte de red hasta la instalación de conexión y seccionamiento, durante un plazo de quince días desde la fecha de descargo mientras se tramita la autorización de explotación de la instalación. Estos trabajos de conexión serán realizados por la empresa distribuidora bajo su responsabilidad y según criterios de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro.

QUINTO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente y sin perjuicio de terceros afectados.

SEXTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario y publíquese en el BOP de la provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 8 de agosto de 2023.-El Secretario General de Energía (P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52); El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 5.561

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Exp. 2023/7691 incorporación de remanentes 2-23

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública contra el acuerdo adop-

tado por el Pleno Extraordinario del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha el 25 de julio de 2023, por el que se efectuó la aprobación inicial del expediente nº 2023/7691 de "Modificación de créditos por Incorporación de RLT 2-23" del presupuesto en vigor, el cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 144 de fecha 1 de agosto de 2023, se considera definitivamente aprobado, publicándose a continuación las modificaciones efectuadas, conforme a lo previsto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Suplemento de Créditos:

Aplicación			Modif. Crédito
<u>Org.</u>	<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>	<u>Importe</u>
CUL	3300	22100	26.000,00 euros
DEP	3420	22100	51.300,00 euros
EDU	3230	22100	20.000,00 euros
GOB	1320	22100	20.000,00 euros
SGE	9200	22100	20.000,00 euros
OYS	1650	22100	150.000,00 euros
MCO	4910	20900	30.000,00 euros
CUL	3350	63300	143.000,00 euros

Créditos extraordinarios:

Aplicación			Modif. Crédito
<u>Org.</u>	<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>	<u>Importe</u>
URB	9410	45200	681.769,50 euros
CUL	3321	62500	80.000,00 euros
OYS	1710	62900	69.751,09 euros
EHA	9310	50029	80.000,00 euros

Financiación

<u>Aplicación</u>	<u>Modif. Crédito</u>
87000 Incorporación R.L.T.	1.371.820,59 euros

Contra la aprobación definitiva de este acuerdo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en la ley reguladora de esa jurisdicción, de conformidad con lo previsto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Armilla, 23 de agosto de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Dolores Cañavate Jiménez.

NÚMERO 5.562

AYUNTAMIENTO DE BUSQUÍSTAR (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para plaza de Operario de Oficios Múltiples

EDICTO

Terminado el plazo de diez días para presentar las alegaciones o reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, en el procedimiento de cobertura

definitiva de una plaza de Operario de Oficios Múltiples, como personal laboral fijo, por el sistema de concurso, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 27/05/2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 102 de fecha 31/05/2022, la Alcaldía ha dictado Resolución nº 99 de fecha 23/08/2023, acordó:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

LISTADO DE ADMITIDOS:

INTERESADO / D.N.I.

ALBERTO FRANCISCO ALONSO ALCALDE / ***3694**

RAÚL AGUACIL RODRÍGUEZ / ***6926**

LISTADO DE EXCLUIDOS:

INTERESADO / D.N.I. / MOTIVO EXCLUSIÓN

CHRISTOPH KLEIN / ***8195** / No presentación de la titulación exigida

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Busquistar y en su sede electrónica.

TERCERO.- Designar a los miembros del Tribunal de Selección, que estará formado por:

PRESIDENTE/A: D^a Elena Rojas Martín, funcionaria de habilitación Estatal del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

VOCALES:

- D. Manuel Higalco García, funcionario de habilitación Estatal del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

- D. Manuel Romero Salmerón, funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

- D. Rafael Ruiz Jiménez, funcionario del Ayuntamiento de Busquistar.

SECRETARIA: D^a Margarita Rojas Martín, funcionaria de habilitación Estatal del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

SUPLENTE:

- D. Iván Martínez Martínez, funcionario de habilitación Estatal del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

- D. Antonio Linares García, funcionario de habilitación Estatal del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

- D. Francisco Franco Romero, funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

Los suplentes, sustituirán indistintamente a los miembros del tribunal y por el orden que se indica.

CUARTO.- Convocar al Tribunal para el día 11/09/2023, a las 11 horas en la Diputación Provincial de Granada, sala planta tercera.

Busquistar, 23 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Joaquín Álvarez Molina.

NÚMERO 5.564

AYUNTAMIENTO DE BUSQUÍSTAR (Granada)*Lista de admitidos y excluidos para plaza de Arquitecto Técnico***EDICTO**

Terminado el plazo de diez días para presentar las alegaciones o reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, en el procedimiento de cobertura definitiva de una plaza de Arquitecto Técnico como funcionario de carrera, por el sistema de concurso, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 27/05/2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 102 de fecha 31/05/2022, la Alcaldía ha dictado Resolución nº 98 de fecha 23/08/2023, acordó:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

LISTADO DE ADMITIDOS:**INTERESADO / D.N.I.**

FRANCISCO JAVIER MOLERO ÁLVAREZ / ***8057**

JAVIER VARGAS FRÍAS / ***7065**

RUBÉN ÁLVAREZ GARCÍA / ***6566**

CONCEPCIÓN HIDALGO CARRILLO / ***6212**

MIGUEL ROBLES PALMA / ***9166**

LISTADO DE EXCLUIDOS: Ninguno/a.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Busquístar y en su sede electrónica.

TERCERO.- Designar a los miembros del Tribunal de Selección, que estará formado por:

PRESIDENTE/A: D^a Elena Rojas Martín, funcionaria de habilitación Estatal del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

VOCALES:

- D. Manuel Higalco García, funcionario de habilitación Estatal del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

- D. Manuel Romero Salmerón, funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

- D. Rafael Ruiz Jiménez, funcionario del Ayuntamiento de Busquístar.

SECRETARIA: D^a Margarita Rojas Martín, funcionaria de habilitación Estatal del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

SUPLENTE:

- D. Iván Martínez Martínez, funcionario de habilitación Estatal del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

- D. Antonio Linares García, funcionario de habilitación Estatal del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

- D. Francisco Franco Romero, funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

Los suplentes, sustituirán indistintamente a los miembros del tribunal y por el orden que se indica.

CUARTO.- Convocar al Tribunal para el día 11/09/2023, a las 10 horas en la Diputación Provincial de Granada, sala planta tercera.

Busquístar, 23 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Joaquín Álvarez Molina.

NÚMERO 5.510

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)*Modificación créditos 3/3MCSC/2023***EDICTO**

Edicto del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, Granada, D. Antonio Narváez Moreno.

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de Este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2023 el expediente de modificación de créditos nº 3/3MCSC/2023, el mismo se somete a exposición pública por plazo de 15 días contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el B.O.P., para presentación de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo TRLHL.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se entenderá elevado a definitivo.

Churriana de la vega, 18 de agosto de 2023.-El Alcalde-Presidente (firma ilegible).

NÚMERO 5.507

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)*Modificación plantilla de personal ejercicio 2023***EDICTO**

D. José Miguel Cañete Megías, Alcalde en Funciones del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

HACE PÚBLICO: Que, contra el acuerdo adoptado el 11 de julio de 2023, por el que se efectuó la aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, NO se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado, transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del

NÚMERO 5.548

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por disposición del artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Plantilla de Personal del Ejercicio 2023:

PLANTILLA DE PERSONAL

PLANTILLA:

A/ Personal Funcionario / Plazas

1. Con Habilitación de Carácter Nacional

1.1 Secretaría / 1

1.2 Intervención (Agrupación 40%) / 1

2. Escala de Administración General

2.1. Subescala Técnica

- Técnico Admón. General Interino (Jornada parcial) / 1

2.2 Subescala Administrativa

- Administrativo / 1

- Administrativo / 1 (Estabilización).

- Administrativo (Jornada parcial) / 1 (Estabilización).

2.2. Subescala Auxiliar

- Auxiliar Administrativo / 1 (A extinguir)

- Auxiliar Administrativo / 2 (Estabilización)

3. Escala de Administración Especial

3.1. Subescala Técnica

- Arquitecto Técnico / 1

- Arquitecto Técnico / 1 (vacante).

- Técnico de Inclusión Social (Jornada parcial) / 1 (Estabilización)

3.2 Subescala de Servicios Especiales

- Policía local / 1

- Oficial de Oficios Múltiples / 2

- Operario de Oficios Múltiples / 2 (A extinguir)

B/ Personal laboral:

1. Fijo

- Agente Dinamizador Centro Guadalinfo) / 1 (Estabilización)

- Monitor Deportivo (Jornada Parcial) / 2 (Estabilización)

C/ Personal Eventual:

- Agente de comunicación, Difusión y Dinamización (Jornada Parcial) / 1

Contra la aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla de Personal del ejercicio 2023 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículos 169 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dílar, 18 de agosto de 2023.-El Alcalde en funciones, fdo.: José Miguel Cañete Megías.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Modificación de créditos

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Incremento en aplicaciones de gastos

C. Ope.	Orgán.	Prog.	Económ.	R.F.	Importe
020	02	1532	61904	5	196.465,62
020	02	1521	61903	5	213.877,36
020	02	165	21000	5	80.081,09
020	02	1532	21000	5	115.135,50
020	02	920	61900	5	33.885,73
020	02	4312	63200	5	10.000,00
020	02	1532	61906	5	40.000,00
020	02	1532	61900	5	85.000,00
020	02	171	22700	5	15.000,00
020	02	1721	22699	5	5.000,00
020	02	311	22798	5	2.000,00
020	03	323	21201	5	20.000,00
020	04	334	22619	5	34.000,00
020	06	338	22609	5	459.920,92
010	03	323	61900	5	75.000,00
010	05	920	22707	5	4.791,60
010	02	164	60900	5	35.000,00
					1.425.157,82

Esta modificación se financia en los siguientes términos:
Incremento en Concepto de Ingresos

C. Ope. / Económica / Importe / Texto Explicativo

020 / 87000 / 1.425.157,82 / Financiación con remanente líquido de tesorería

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de di-

cho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Guadix, 22 de agosto de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernandez.

NÚMERO 5.541

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Padrón impuesto sobre actividades económicas (IAE) 2023

EDICTO

Confeccionado el padrón del impuesto sobre actividades económicas, correspondientes al ejercicio de 2023 se exponen al público por espacio de quince días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley de Bases del Régimen Local, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. El recurso de reposición deberá interponerse, preceptivamente, en el caso de que desee acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que quiera interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Periodo de ingreso en voluntaria: del día 1 septiembre hasta el día 1 de noviembre del año en curso
- Modalidad de ingreso:

Mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados por alguna entidad bancaria o mediante presentación de la comunicación que se envía individualizada, durante el cual se podrán pagar los recibos en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras, y en horario de atención al público.

CAIXABANK, BANCO SANTANDER, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJAMAR, BBVA y ON-LINE: en la web guadix.es de 2023.

Por último se hace saber que transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Guadix, 22 de agosto de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 5.525

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)

Listado de admitidos y excluidos y tribunal para plaza de Monitor de Karate

EDICTO

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que la Alcaldía de este Ayuntamiento, con fecha 8 de agosto de 2023, ha dictado el siguiente:

Decreto de la alcaldía por se hace público el listado definitivo de admitidos/excluidos al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Monitor/a de Karate como personal laboral fijo discontinuo a tiempo parcial del Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso de méritos, así como la composición del tribunal de selección.

Finalizado el plazo de diez días hábiles concedido para la subsanación de las posibles deficiencias existentes en el Edicto de por el que se hizo pública la aprobación provisional del listado de admitidos/excluidos para la provisión de una plaza de Monitor/a de Karate, como personal laboral fijo discontinuo a tiempo parcial del Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso de méritos, según edicto insertado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Granada" número 136, de 20 de julio de 2023, y de conformidad con las bases de la convocatoria, esta Alcaldía viene en RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/das, que queda como sigue:

a) Aspirantes Admitidos/as (Orden alfabético por apellidos)

Apellidos y Nombre

DNI

PARRES DE LA ROSA, BASILIO

***7909**

b) Aspirantes Excluidos y Causa de exclusión.

No existen aspirantes excluidos.

SEGUNDO.- Fijar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado, según el siguiente detalle:

- Presidente

TITULAR: D. Román Garzón Vargas

SUPLENTE: D. José Luis Mariscal Vicente

- Vocales

TITULARES:

D^a Amelia Alarcón López

D. Ángel Manuel Dueñas Azor

D. José Ramón Jiménez Ruiz

SUPLENTES:

D. Manuel Quesada del Paso

D^a María José Moya Fernández

D. Arturo Rodríguez Molina

- Secretario

TITULAR: D. Fernando Guijosa Campos

SUPLENTE: D^a María Dolores Jiménez López

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los miembros del tribunal designados.

CUARTO.- Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de

Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 10 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 5.526

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE,
DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

Numeración en camino de Purchil (Bobadilla) 193

EDICTO

La Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada

HACE SABER: Con fecha 18 de agosto de 2023 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración camino de Purchil (Bobadilla), 193, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por el analista de aplicaciones, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, DISPONGO:

PRIMERO.- Numerar como camino de Purchil (Bobadilla), 193, los bienes inmuebles situados en la parcela catastral 4015D490000000”.

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 21 de agosto de 2023.-El Teniente Concejal Delegado, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

NÚMERO 5.527

AYUNTAMIENTO DE JÁTAR (Granada)

Padrones fiscales segundo trimestre de 2023

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Játar (Granada).

HACE SABER: La Alcaldía-Presidencia con fecha 21 de agosto de 2023, acordó aprobar el padrón fiscal correspondiente a:

1.-Tasa por suministro de agua, alcantarillado e IVA, correspondientes al segundo trimestre de 2023.

Se someten dichos padrones a información pública mediante anuncios a insertar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de la sede electrónica así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria el presente edicto de exposición al público surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en las listas cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en los mismos podrá formularse ante la Alcaldía recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en las oficinas de este Ayuntamiento.

La interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.l) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Játar, 21 de agosto 2023.-El Alcalde, fdo.: Alexander Leo van Oepen.

NÚMERO 5.523

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Derogación de la ordenanza municipal reguladora de la creación y supresión de ficheros con datos de carácter personal

EDICTO

“Acordada por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022, la

aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza Municipal reguladora de la creación y supresión de ficheros con datos de carácter personal y, no habiéndose formulado reclamaciones ni observaciones al mismo en el periodo de información pública a que ha sido sometida, se entiende definitivamente adoptado el referido acuerdo. Lo que hace público en este Boletín Oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor la derogación una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada Ley.”

Motril, 11 de agosto de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 5.524

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Nombramiento de representantes en los Consejos Sectoriales Municipales

EDICTO

Por medio del presente, se hace público para general conocimiento el siguiente acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 29 de junio de 2023:

“NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LOS CONSEJOS SECTORIALES MUNICIPALES.

Se da cuenta de la siguiente propuesta que formula la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa M^a García Chamorro, con fecha 26 de junio de 2023:

“Los Consejos Sectoriales son órganos complementarios, creados por acuerdo de Pleno, cuya finalidad es la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales. Los Consejos Sectoriales desarrollan exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo.

La composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos Sectoriales están establecidos en los respectivos reglamentos, coincidiendo todos ellos en la necesidad de nombrar un representante por cada uno de los grupos políticos existentes en el Pleno de la Corporación.

De conformidad con el art. 38 del ROF, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, se convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver, entre otros puntos, sobre los nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.

A la vista de cuanto antecede, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Nombrar como representantes en los Consejos Sectoriales existentes en el Ayuntamiento a:

* Consejo municipal de personas con diversidad funcional:

D^a Susana Encarnación Peña Gómez
D. Daniel Rodríguez Rodríguez
D. Miguel Ángel Muñoz Pino
D^a María del Sagrario Martín Pino
D^a Inmaculada Omiste Fernández

* Consejo municipal de personas mayores:

D^a Concepción Josefa Abarca Cabrera
D. Jesús Villar Sánchez
D. Juan Daniel Ortega Moreno
D. Francisco David Martín Alonso
D^a Inmaculada Omiste Fernández

* Consejo municipal de la mujer:

D^a. Susana Encarnación Peña Gómez
D^a María Gábor Domínguez Segura
D^a María Ángeles Escámez Rodríguez
D^a María del Sagrario Martín Pino
D^a Inmaculada Omiste Fernández

* Consejo municipal de deportes:

D. José Miguel Peña Lozano
D. Daniel Rodríguez Rodríguez
D. Juan Daniel Ortega Moreno
D. Francisco David Martín Alonso
D^a Inmaculada Omiste Fernández

* Consejo municipal de salud:

D^a Magdalena Carolina Banqueri Fons Samsó
D. Jesús Villar Sánchez
D. Miguel Ángel Muñoz Pino
D. Francisco David Martín Alonso
D. Luis José García Llorente

* Consejo municipal de medio ambiente:

D. José Vicente Balderas Ruiz
D^a Dalmira Jiménez Guerrero
D. Antonio José Escámez Rodríguez
D. Francisco David Martín Alonso
D. Luis José García Llorente

* Consejo agrario municipal:

D. Daniel Ortega Tovar
D. Francisco Sánchez-Cantalejo López
D. Antonio José Escámez Rodríguez
D^a María del Sagrario Martín Pino
D. Luis José García Llorente

* Consejo local de comercio

D^a Susana Peña Gómez
D^a Dalmira Jiménez Guerrero
D^a María Ángeles Escámez Rodríguez
D^a María del Sagrario Martín Pino
D. Luis José García Llorente

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

A continuación, el Pleno, con los votos favorables de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.”

Motril, 18 de agosto de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 5.554

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)*Expediente 5517/2023 de modificación presupuestaria***EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente 5517/2023 de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de agosto de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este B.O.P.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento [<https://peligros.sedelectronica.es/transparency>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Peligros, 23 de agosto de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 5.555

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)*Expediente 5526/2023 de modificación presupuestaria***EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente 5526/2023 de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de agosto de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este B.O.P.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en portal de transparencia de este Ayuntamiento [<https://peligros.sedelectronica.es/transparency>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Peligros, 23 de agosto de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 5.518

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)*Modificación de créditos exp. 1068/2023***EDICTO**

Aprobado definitivamente el expediente 1068/2023 de modificación de créditos en su modalidad de transferencia de créditos, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicaciones que se incrementan:

Aplicación presupuestaria: 912.100 Retribuciones altos cargos; créditos iniciales: 64.199,80 euros; créditos a incorporar: 12.952,23 euros; créditos finales: 77.152,03 euros

Aplicación presupuestaria: 912.160 Seguridad Social altos cargos; créditos iniciales: 21.298,28 euros; créditos a incorporar: 4.287,21 euros; créditos finales: 25.585,49 euros

Aplicaciones que transfieren:

Aplicación presupuestaria: 165.221.00 Alumbrado público; créditos iniciales: 48.000,00 euros; créditos a transferir: 15.000,00 euros; créditos finales: 33.000,00 euros

Aplicación presupuestaria: 912.233.00 Indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados; créditos iniciales: 33.800,00 euros; créditos a transferir: 2.239,44 euros; créditos finales: 31.560,56 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valderrubio, 18 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio García Ramos.

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA (Granada)*Prescripción de obligaciones y órdenes de pago***EDICTO**

Resolución de Presidencia nº 2023-03969 de fecha 14 de agosto de 2023 de la Entidad Local Autónoma Ventas de Zafarraya por el que se pone de manifiesto el expediente instruido para la prescripción de obligaciones y órdenes de pago.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta ELA, expediente de prescripción de obligaciones que se detallan a continuación, se convoca, por plazo de diez días, artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trámite de audiencia trámite y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta ELA [<http://ventasdezafarraya.sede-electronica.es>].

Relación de titulares de créditos que figuran en el expediente y que pueden verse afectados por el mismo:

Número Propuesta	Tipo Oper.	Importe Operación	Año	Progr.	Econ.	Tercero
220090000559	398	609,90	2009	338	22609	AUTOTRANSPORTES MORENO, S.L.
220090002122	398	4.282,72	2009	920	22706	(CEMOSA) CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS S.A.
220100000038	398	2.393,83	2010	920	22110	LEJÍAS CILE S.L.
220100000142	398	462,00	2010	920	22706	RIESGOS LABORALES ANDALUCÍA S.L.
220100000143	398	464,00	2010	3321	22001	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES, S.L. GRANADAHYOY
220100001024	398	6.704,80	2010	450	21000	CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.A.
220100001202	398	42,48	2010	161	22109	LABORATORIO FERBOY S.L
220100001428	398	42,48	2010	161	22109	LABORATORIO FERBOY S.L
220100001560	398	232,00	2010	338	22609	PIROTECNIA LARA, S.L.
220100001561	398	232,00	2010	338	22609	PIROTECNIA LARA, S.L.
220100001567	398	554,36	2010	920	22110	LEJÍAS CILE S.L.
220100001633	398	32,40	2010	1621	21700	BIOGRANADA - GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L.
220100001666	398	32,40	2010	1621	21700	BIOGRANADA - GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L.
220100001689	398	42,48	2010	161	22109	LABORATORIO FERBOY S.L
220100001738	398	32,40	2010	1621	21700	BIOGRANADA - GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L.
220100001739	398	28,40	2010	912	233	ISIDRA MEDINA MARTOS
220100001903	398	32,40	2010	1621	21700	BIOGRANADA - GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L.
220100001981	398	42,48	2010	161	22109	LABORATORIO FERBOY S.L
220100002057	398	895,03	2010	171	22109	QUÍMICAS ASON, S.L.
220100002064	398	42,48	2010	161	22109	LABORATORIO FERBOY S.L
220100002071	398	367,20	2010	334	22609	PAREJA ORIENTAL COSTA, S.L
220100002283	398	32,40	2010	1621	21700	BIOGRANADA - GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L.
220100002427	398	566,40	2010	920	22110	LEJÍAS CILE S.L.
220100002733	398	1.096,43	2010	920	22100	ENDESA ENERGÍA S.A.U
220100002737	398	215,82	2010	341	22609	EXPRESSION Y PUBLICIDAD S.L.
220100002738	398	42,48	2010	161	22109	LABORATORIO FERBOY S.L
220100002843	398	32,40	2010	1621	21700	BIOGRANADA - GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L.
220100002856	398	4.130,00	2010	920	22706	ALPROMED S.L. - SERVICIOS DE INGENIERÍA Y GESTIÓN
220100002860	398	1.723,56	2010	171	213	VARIOS
220100002861	398	14.856,64	2010	171	131	VARIOS
220100002864	398	301,81	2010	459	609	VARIOS
220101000785	398	288,90	2009	338	22609	AUTOTRANSPORTES MORENO, S.L.
220110000194	398	200,00	2011	334	22609	E.L.A. DE VENTAS DE ZAFARRAYA
220110000212	398	952,52	2011	920	21600	SISTEMAS KALAMAZOO S.L.U.
220110000312	398	180,81	2011	920	21600	EQUIPO DE OFICINA DE GRANADA SA
220110000315	398	295,00	2011	161	22109	LABORATORIO FERBOY S.L
220110000316	398	42,48	2011	161	22109	LABORATORIO FERBOY S.L
220110000328	398	32,40	2011	1621	21700	BIOGRANADA - GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L.
220110000346	398	270,00	2011	231	48004	PAREJA ORIENTAL COSTA, S.L

220110000347	398	42,48	2011	161	22109	LABORATORIO FERBOY S.L
220110000355	398	42,48	2011	161	22109	LABORATORIO FERBOY S.L
220110000360	398	354,00	2011	920	22001	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES, S.L. GRANADAHoy
220110000363	398	32,40	2011	1621	21700	BIOGRANADA - GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L.
220110000624	398	32,40	2011	1621	21700	BIOGRANADA - GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L.
220110000645	398	345,60	2011	341	22609	PAREJA ORIENTAL COSTA, S.L
220110000646	398	518,40	2011	334	22609	PAREJA ORIENTAL COSTA, S.L
220110000670	398	42,48	2011	161	22109	LABORATORIO FERBOY S.L
220110000674	398	354,00	2011	920	22001	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES, S.L. GRANADAHoy
220110000752	398	405,00	2011	334	22609	PAREJA ORIENTAL COSTA, S.L
220110000862	398	42,48	2011	161	22109	LABORATORIO FERBOY S.L
220110000902	398	32,40	2011	1621	21700	BIOGRANADA - GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L.
220110000903	398	42,48	2011	161	22109	LABORATORIO FERBOY S.L
220110001112	398	399,60	2011	334	22609	PAREJA ORIENTAL COSTA, S.L
220110001113	398	32,40	2011	1621	21700	BIOGRANADA - GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L.
220110001117	398	354,00	2011	920	22001	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES, S.L. GRANADAHoy
220110001128	398	42,48	2011	161	22109	LABORATORIO FERBOY S.L
220110001260	398	32,40	2011	1621	21700	BIOGRANADA - GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L.
220110001283	398	42,48	2011	161	22109	LABORATORIO FERBOY S.L
220110001606	398	958,88	2011	338	22609	FERIAS Y EVENTOS, S.L.
220110001639	398	500,00	2011	338	22609	Mª CARMEN ARAGUEZ ARIZA
220110001647	398	32,40	2011	1621	21700	BIOGRANADA - GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L.
220110001794	398	42,48	2011	161	22109	LABORATORIO FERBOY S.L
220110002052	398	32,40	2011	1621	21700	BIOGRANADA - GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L.
220110002187	398	42,48	2011	161	22109	LABORATORIO FERBOY S.L
220110002190	398	354,00	2011	920	22001	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES, S.L. GRANADAHoy
220111000660	398	299,60	2009	338	22609	PAREJA ORIENTAL COSTA, S.L
220120000325	398	42,48	2012	920	22706	LABORATORIO FERBOY S.L
220120000327	398	45,52	2012	920	21600	EQUIPO DE OFICINA DE GRANADA SA
220120000332	398	354,00	2012	920	22001	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES, S.L. GRANADAHoy
220120000338	398	32,40	2012	1621	21700	BIOGRANADA - GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L.
220120000841	398	42,48	2012	161	22109	LABORATORIO FERBOY S.L
220120001454	398	132,06	2012	161	21001	MATER. DE CONSTR./RIEGOS VTAS. DE ZAF.
220120002383	398	33,00	2012	920	226	BIOGRANADA - GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L.
220120002866	398	154,88	2012	231	450	IMPRENTA GARCIA DE RUTE, S.L.
220121000020	398	1.374,94	2008	912	12000	PÉREZ BOLÍVAR, SERGIO ANTONIO
220121000021	398	245,36	2009	912	12000	PÉREZ BOLÍVAR, SERGIO ANTONIO
220121000022	398	196,97	2010	920	12000	PÉREZ BOLÍVAR, SERGIO ANTONIO
220121000025	398	77,62	2009	912	13000	JOSÉ ANTONIO ALARCÓN SEGARRA
220121000026	398	38,28	2010	920	13000	JOSÉ ANTONIO ALARCÓN SEGARRA
220121000339	398	7.920,00	2010	920	22706	INGENIERÍA GUADALSUR S.L.U.
220121000706	398	5.079,10	2011	450	21000	ANTONIO DOMINGO MORENO NEGRETE
220130000629	398	7.500,00	2013	432	609	MARE INGENIERÍA FERROVIARIA ALTERNATIVA S.L.U.
220130000724	398	971,03	2013	241	609	PAVIMENTOS PAVIGRAMA S.L.
220130001891	398	33,00	2013	1621	21700	BIOGRANADA - GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L.
220130001965	398	484,00	2013	920	22706	JOSÉ LUIS SANTANA MOCHÓN
220130002011	398	143,27	2013	338	22609	SGAE - SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES
220130002248	398	484,00	2013	920	22706	JOSÉ LUIS SANTANA MOCHÓN
220130002517	398	20,00	2013	334	22609	GARCIA OLMOS, ÁNGELES
220130002520	398	20,00	2013	334	22609	MARÍA DEL PILAR MORENO VILLANUEVA
220150000364	398	715,43	2015	943	463	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA ALHAMA DE GRANADA
220150001264	398	482,62	2015	943	463	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA ALHAMA DE GRANADA
220150001704	398	2.466,45	2015	943	463	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA ALHAMA DE GRANADA
220150002138	398	50,93	2015	943	463	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA ALHAMA DE GRANADA
220160001304	398	0,09	2016	943	463	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA ALHAMA DE GRANADA
220161000441	398	30,05	2009	450	21000	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
220170000454	398	939,58	2017	920	22604	ISABEL MACÍAS SANTIAGO
220170000594	398	487,67	2017	920	22100	ENDESA ENERGÍA S.A.U
220170001879	398	73,25	2017	920	22600	MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ ALONSO
220170001880	398	45,89	2017	920	22600	MANUEL HIDALGO GARCÍA
220170001881	398	70,19	2017	920	22600	INMACULADA FORTES SÁNCHEZ

220170001882	398	70,19	2017	920	22600	LUISA NAVARRETE AMEZCUA
220170001883	398	70,19	2017	920	22600	RAQUEL RUIZ CARMONA
220180000911	398	0,27	2018	920	22601	RUIZ MONTEAGUDO, MANUEL
220180001983	398	5,00	2018	338	22610	EMC JIN HUA, S.L.
220180003320	398	50,00	2018	231	46100	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Número	Tipo	Importe				
<u>Mandamiento</u>	<u>Oper.</u>	<u>Operación</u>	<u>Año</u>	<u>Progr.</u>	<u>Econ.</u>	<u>Tercero</u>
220041000009	399	225,20	2003	920	22706	ASESORÍA FISCAL ALHAMA, ANA Mª
220041000168	399	5.891,63	2003	943	46700	VARIOS
220060000128	399	10,72	2006	920	22200	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.
220101000425	399	650,05	2009	241	60900	VARIOS

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Ventas de Zafarraya, 17 de agosto de 2023.-El Presidente, fdo.: José Manuel Moreno Alcaraz.

NÚMERO 5.521

AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR (Granada)

Tasa recogida basura cuarto bimestre 2023

EDICTO

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA: Por Decreto de esta Alcaldía, de 17 de agosto de 2023, se ha aprobado el Padrón Fiscal de contribuyentes de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basura correspondiente al 4º bimestre 2023 (julio-agosto) con el resumen siguiente:

4º Bimestre 2023.

- 1) Número total de contribuyentes: 543
- 2) Importe total de la tasa: cinco mil diecisiete euros y veinte céntimos, en cifras, 5.017,20 euros

Durante el plazo de 15 días se expone al público el referido padrón en las oficinas municipales para que los interesados puedan examinarlo, pudiendo formular, durante el plazo de un mes a contar desde la finalización del referido plazo de exposición pública, RECURSO DE REPOSICIÓN ante la Alcaldía-Presidencia de Víznar en los términos establecidos en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Notificación: El presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones individuales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria de 17 de diciembre de 2003.

ANUNCIO DE COBRANZA: La recaudación en periodo voluntario de la tasa en cuestión será efectuará por la empresa de economía mixta Aguas de Sierra Elvira S.A. (AGUASVIRA) en virtud de encomienda de gestión, de forma conjunta con las tarifas de agua potable, saneamiento y vertido de aguas residuales.

En consecuencia, el plazo de ingreso, la modalidad de cobro y los lugares, días y horas de ingreso serán los establecidos por dicha entidad mercantil en los recibos que se remitan a los usuarios.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Notificación: El presente anuncio servirá de notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Víznar, 17 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: David Espigares Carrillo.

NÚMERO 5.519

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Padrones varios primer bimestre de 2023

EDICTO

Dª Purificación López Quesada, Alcaldesa en funciones, del Ayuntamiento de La Zubia (Granada).

Se comunica, en relación con los recibos del Padrón de agua, cuota, alcantarillado, basura e IVA del 1º bimestre de 2023, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso: dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de pago: en las entidades colaboradoras de Emasagra, (Caixa, Caja Granada, Unicaja, BBVA, Cajasur) situadas en el ámbito nacional.

En las propias oficinas de Emasagra, sitas en C/ Molinos 58-60.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria.

La Zubia, 21 de agosto de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Purificación López Quesada.

NÚMERO 5.511

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA

Cuenta general 2020

EDICTO

D. Olivie Sánchez Martínez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza,

HACE SABER: Que en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 4 de agosto de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Baza, 17 de agosto de 2023.-El Presidente, fdo.: Olivie Sánchez Martínez.

NÚMERO 5.512

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA

Cuenta general 2021

EDICTO

D. Olivie Sánchez Martínez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza,

HACE SABER: Que en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 4 de agosto de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Baza, 17 de agosto de 2023.-El Presidente, fdo.: Olivie Sánchez Martínez.

NÚMERO 5.513

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA

Cuenta general 2022

EDICTO

D. Olivie Sánchez Martínez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza,

HACE SABER: Que en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 4 de agosto de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Baza, 17 de agosto de 2023.-El Presidente, fdo.: Olivie Sánchez Martínez.

NÚMERO 5.514

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA

Nombramiento de Administrativa

EDICTO

Por Decreto de la Presidencia núm. 61/2023 de 17 de julio de 2023, ha sido nombrada funcionaria de carrera por proceso selectivo para la provisión de una plaza vacante de administrativo de administración general mediante procedimiento de concurso-oposición libre, a D^a Carmen Gutiérrez Lozano con DNI ***2499**, como ADMINISTRATIVA, plaza perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, grupo C1, con efectos del día 24 de julio de 2023.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, Olivie Sánchez Martínez, en Baza, 18 de agosto de 2023; de lo que, como Secretario, doy fe.

NÚMERO 5.600

AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)

Bases para plaza de Técnico de Urbanismo y Actividades

EDICTO

Antonia María Antequera Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Gualchos.

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía núm. 630 de 18 de agosto de 2023, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir interinamente una plaza de Técnico en Urbanismo y actividades para este Ayuntamiento de Gualchos, debido a la baja por Incapacidad Temporal de su titular.

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR INTERINAMENTE UNA PLAZA DE TÉCNICO EN URBANISMO Y ACTIVIDADES GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presentes bases es la regulación del procedimiento para cubrir interinamente una plaza de funcionario del Ayuntamiento de Gualchos, denominada Técnico en urbanismo y actividades, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, pertenecientes al Grupo A, subgrupo A2, motivado por la baja por IT de su titular y con carácter de urgencia.

Funciones del puesto a cubrir:

- Realiza funciones de gestión, estudio, asesoramiento, dictamen, informe (incluidos cuantos sean necesarios para dar soporte técnico a los servicios operativos), pliegos técnicos, aplicación normativa y propuesta de resolución que por su grado de especialización se le requiera, en todos aquellos asuntos y materias que le sean asignadas, en especial en materia de Urbanismo y Actividades, acuyo efecto planifica, ejecuta, controla, justifica y realiza el seguimiento y supervisión de los expedientes que a tal fin se le asignen.

- Realiza las funciones para las cuales le habilita su titulación, tales como elaboración de proyectos, dirección y supervisión de obras, coordinación de seguridad y salud, inspección, certificaciones y memorias, valoraciones, etc., relacionándose y coordinándose con otros profesionales o externos y entidades públicas o privadas.

- Es responsable de la dirección inmediata, la organización, el control y supervisión del personal a su cargo.

- Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia.

- Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

2. NORMATIVA APLICABLE.

2.1.- Los procesos selectivos se regirán por lo establecido en estas bases, siendo de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración General del Es-

tado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones que sean de aplicación.

2.2.- Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española; el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos.

2.3.- Las presentes bases generales vincularán a la Administración Pública, a los tribunales que han de valorar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. SISTEMA SELECTIVO.

3.1.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican.

3.2.- Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gualchos. Las listas de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador así como la fijación de la fecha de inicio de las pruebas selectivas se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gualchos y en el tablón de anuncios.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

4.1.- Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias, de conformidad con los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP):

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder pú-

blico o en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Grado en Edificación, Arquitecto Técnico, Aparejador o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción.

5. SOLICITUDES.

5.1.- Las solicitudes, conforme al Anexo II, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Gualchos o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien de forma presencial o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gualchos, en el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de las presentes Bases en el BOP de Granada, debiéndose acompañar la siguiente documentación:

A) Modelo de autobaremación, debidamente cumplimentado.

B) Copia del Documento acreditativo de la Identidad.

c) Copia del título exigido en las bases de la convocatoria.

D) Méritos a tener en cuenta en la fase de concurso. Fe de vida laboral

Protección de Datos.

Los datos recogidos en la solicitud serán incorporados y tratados en un fichero informático cuya finalidad es la gestión de todo el proceso de oposiciones, promoción y gestión de empleo y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Gualchos, ante quien el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Per-

sonal y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía Presidencia dictará resolución en un plazo de 5 días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. Que serán expuestas en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gualchos, abriéndose un plazo de cinco días hábiles, para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la Alcaldía Presidencia.

6.2.- Transcurrido el plazo de subsanación, mediante Resolución de la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se expone en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales. En dicha Resolución se determinará el lugar, la fecha y la hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición nominal del Tribunal Calificador.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1.- El Tribunal de Selección estará constituido por el/la presidente/a, 4 vocales y el/la secretario/a. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombres y mujeres.

En ningún caso formarán parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia al órgano de selección lo será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7.2.- El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

7.3.- El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/204, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, adoptará las medidas oportunas que permitan a los/as aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que los demás participantes.

7.4.- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y demás disposiciones vigentes.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran sur-

gir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

7.5.- Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser nombrados miembros colaboradores o asesores de los tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

7.6.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

8. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso oposición.

8.1.- Fase de Oposición: La puntuación máxima a otorgar es de 20 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas obligatorias:

8.1.1.- Primer ejercicio: Tipo test: Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por 50 preguntas tipo test que versarán sobre el contenido del Programa (Anexo I). Cada pregunta tendrá cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

Calificación: Cada respuesta acertada se calificará con 0,20 puntos.

Cada tres preguntas erróneas se penalizará restando una correcta, no siendo contabilizadas las respuestas en blanco. La calificación máxima será de 10 puntos quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

8.1.2.- Segunda prueba de carácter práctico: Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 90 minutos, un supuesto práctico propuesto por el tribunal, relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo y el temario publicado en las bases. En función de la naturaleza de la prueba, en ella se valorará el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o la resolución de las cuestiones planteadas o la calidad de la expresión escrita.

Calificación: Se calificará de 0 a 10 puntos, y será necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos

8.2.- Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración del segundo ejercicio se harán públicos, al menos, con 24 horas de antelación de la señalada para su inicio que será publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

8.3.- Una vez aprobados los dos ejercicios, la calificación final de la fase de oposición será la resultante de

sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios eliminatorios.

8.4.- Fase de concurso: La puntuación máxima a otorgar es de 6 puntos.

En la fase de concurso, que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes, con arreglo al baremo establecido en las presentes bases, siempre que guarden relación con las funciones propias del Cuerpo. Solo podrán participar en la fase de concurso los/as aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición.

Junto con los resultados del último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal expondrá al público, en el Tablón de anuncios Municipal y en la sede electrónica, la relación de aspirantes que, por haber superado todos los ejercicios eliminatorios deben pasar a la fase de concurso, y el día que se celebrará la fase de concurso.

Los méritos alegados por los/as participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorará méritos que no hayan sido alegados e incluidos en el Anexo III presentado, junto con la solicitud, en el plazo de presentación de instancias.

Las certificaciones acreditativas de la experiencia en el Ayuntamiento de Gualchos, incluidas por los aspirantes en el impreso de autobaremación, se expedirán de oficio por parte de esta Administración y se incorporará a los respectivos expedientes personales de los interesados

En dicho proceso de verificación, el Tribunal calificador podrá considerar no valorables el caso de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

Terminado el proceso de verificación de la baremación, el Tribunal hará público el resultado de la misma con las calificaciones definitivas correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el Tribunal calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas.

8.4.1.- La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos, con un máximo de 6 puntos:

A) Experiencia profesional: (valoración máxima 3 puntos). Se valorará la experiencia profesional, en la forma siguiente:

* Por cada mes de servicio completo desarrollando funciones de igual categoría, en la Administración Local, propias de la plaza a cubrir: 0,25 puntos.

* Por cada mes de servicio completo prestado en las Administraciones Públicas no incluidas en el apartado anterior, o en el sector privado, de igual categoría a las plazas convocadas: 0,10 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración, además se acompañará una fe de vida laboral.

c) Formación (valoración máxima 1,00 puntos).

- Por la participación, como alumno/a en cursos, jornadas y seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, acreditados mediante el correspondiente diploma, certificado o título expedido, con especificación de horas: 0,01 puntos/hora de formación.

En caso de no justificarse la duración del curso, se considerará que el mismo tiene una duración de 5 horas.

D) Formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, impartida por entidades acreditadas para ofrecer formación en materia de prevención de riesgos laborales, y formación relacionada con actividades a desarrollar en la plaza a la que se opta. (valoración máxima 2,00 puntos).

- Máster universitario de prevención de riesgos laborales o Máster de prevención de riesgos laborales en la especialidad de Seguridad en el Trabajo, o Técnico de Nivel superior en la especialidad de Seguridad en el Trabajo conforme al RD 39/1997 de 17 de enero, por el que se regula el Reglamento de los servicios de prevención: 2,00 puntos.

- Técnico de Nivel intermedio conforme al RD 39/1997 de 17 de enero, por el que se regula el Reglamento de los servicios de prevención, o ciclo formativo de Formación profesional equivalente: 2,00 puntos.

- Ciclos formativos de formación profesional relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opta: 1,50 puntos.

- Curso de coordinador de seguridad y salud en el sector de la construcción de al menos 200 horas, que habilita para el ejercicio de las funciones previstas en el RD 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción: 1,50 puntos.

- Curso de nivel básico en el sector de la construcción de 60 horas: 1,00 puntos.

- Curso de responsable de obra y técnicos de ejecución o curso de Mandos intermedios, conforme al Convenio General de la Construcción: 0,50 puntos.

9. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

9.1.- Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en la web del Ayuntamiento y en su tablón de anuncios, la relación de aprobados para cada una de las plazas, no pudiendo proponer el acceso a la condición de funcionario/a interino/a, de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

9.2.- Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9.3.- Dentro del plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente de la publicación de la lista de aprobados, estos deberán aportar originales donde se acredite que reúnen los requisitos exigidos para tomar posesión de la plaza.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos anteriores, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de su examen se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las Bases, no podrán ser nombrados funcionarios/as interino/a y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO.

Concluido el proceso selectivo, el/la aspirante que lo hubiese superado será nombrado funcionario/a interino por la Alcaldesa Presidenta en los términos previstos en la normativa aplicable.

11. BOLSA DE EMPLEO.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y no hayan obtenido plaza quedarán incluidos en una Bolsa de Empleo, con la puntuación final obtenida, que podrá utilizarse con destino a cubrir interinamente, en su caso, posibles vacantes que pudieran existir en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento; o bien para la contratación, en régimen laboral de carácter temporal, todo ello en función de las necesidades que pudieran existir.

12. RECURSOS.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", o bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

ANEXO I. PROGRAMA

TEMARIO PLAZA DE TÉCNICO EN URBANISMO Y ACTIVIDADES AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS.

MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución española de 1978. Principios generales

2.- Los derechos fundamentales y libertades públicas en la Constitución.

3.- Eficacia de los actos administrativos

4.- Clases de personal al servicio de las administraciones públicas

5.- Procedimiento de elaboración y aprobaciones del Presupuesto Municipal

MATERIAS ESPECÍFICAS

6.- Disposiciones generales de la Ley de Ordenación de la Edificación 7.- Normativa urbanística vigente en el término municipal de Gualchos

8.- Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada: zonas de especial protección

9.- Clasificación del Suelo a efectos de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía

10.- Usos y Actividades en Suelo Rústico

11.- Instrumentos de ordenación urbanística general. El Plan General de Ordenación Municipal

12.- Instrumentos de ordenación urbanística general. El Plan de Ordenación Intermunicipal

13.- Instrumentos de ordenación urbanística general. El Plan Básico de Ordenación Municipal

14.- Instrumentos de ordenación urbanística detallada. Los Planes de Ordenación Urbana

15.- Instrumentos de ordenación urbanística detallada. Los Planes Parciales de Ordenación

16.- Instrumentos de ordenación urbanística detallada. Los Planes de Reforma Interior

17.- Instrumentos de ordenación urbanística detallada. Los Estudios de Ordenación

18.- Instrumentos de ordenación urbanística detallada. Los Planes Especiales

19.- Instrumentos complementarios de ordenación urbanística. Los Estudios de Detalle

20.- Instrumentos complementarios de ordenación urbanística. Los Catálogos

21.- Instrumentos complementarios de ordenación urbanística. Las Ordenanzas Municipales de Edificación y de Urbanización.

22.- Instrumentos complementarios de ordenación urbanística. Las Normas Directoras

23.- Actuaciones edificatorias en suelo urbano

24.- Actuaciones edificatorias en suelo rústico

25.- Unidades mínimas de cultivo

26.- Actos sujetos a licencia urbanística municipal

27.- Actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa

28.- Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación

29.- Deber de conservación y rehabilitación

30.- Inspección técnica de construcciones y edificaciones

31.- Situación legal de ruina urbanística

32.- La potestad inspectora

33.- Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística

34.- Disposiciones generales de la protección de la legalidad urbanística

35.- Medida cautelar de suspensión

36.- Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de protección de la ordenación urbanística

37.- Actuaciones sin licencia u orden de ejecución o contraviniendo sus condiciones que legitiman la intervención subsidiaria de la Comunidad Autónoma

38.- Restablecimiento del orden jurídico perturbado, plazo para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística e iniciación del procedimiento

39.- Legalización

40.- Reposición de la realidad física alterada

41.- Obras manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística

42.- Relación entre las actuaciones de protección de la legalidad y el procedimiento sancionador

43.- Las licencias u órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística

44.- La situación de asimilado a fuera de ordenación. Efectos de la declaración de asimilado a fuera de ordenación

45.- Edificaciones irregulares asimilables en su régimen a las edificaciones con licencia y edificaciones en situación de asimilado a fuera de ordenación

46.- Reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación

47.- Código Técnico de la Edificación: contenido del proyecto de edificación

48.- Tramitación de Calificación Ambiental

49.- Contaminación Lumínica

50.- Contaminación acústica

51.- Normativa autonómica para la accesibilidad en las infraestructuras y el urbanismo en Andalucía

52.- Normativa autonómica de policía sanitaria mortuoria. Disposiciones generales

53.- Normas para la construcción, ampliación y reforma de cementerios

54.- Instalaciones, equipamiento y servicio de los cementerios

55.- El Programa de Fomento del Empleo Agrario

56.- Normativa andaluza sobre medidas de seguridad en los parques infantiles

57.- Funciones que debe desarrollar el Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la redacción de proyecto y ejecución de la obra. Obligaciones del Coordinador. El libro de incidencias.

58.- Estudio de Seguridad y Salud. Contenido. Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. Elaboración y aprobación del Plan de Seguridad y Salud

59.- Autorización de intervenciones sobre inmuebles inscritos como Bien de Interés Cultural y su entorno

60.- Normativa vigente sobre visado colegial obligatorio.

ANEXO II

INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR INTERINAMENTE UNA PLAZA DE TÉCNICO EN URBANISMO Y ACTIVIDADES, GRUPO A2, DEL AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS.

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I. DIRECCIÓN TELÉFONO MUNICIPIO C.P. PROVINCIA

DECLARACIÓN: Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza de funcionario, Técnico en Urbanismo y actividades, Grupo A2, como funcionario interino del Ayuntamiento de Gualchos, el/la abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y que reúne los requisitos exigidos en las Bases que rigen la Convocatoria.

En consideración SOLICITA, tenga por admitido la presente instancia junto con la documentación que se acompaña, interesando sea admitido/a a participar en el proceso selectivo indicado.

Documentación que se adjunta:

A) Modelo de autobaremación, debidamente cumplimentado.

B) Copia del Documento acreditativo de la Identidad.

c) Copia del título exigido en las bases de la convocatoria.

D) Méritos a tener en cuenta en la fase de concurso.

Que me someto y acepto expresamente las bases de la presente convocatoria.

En, a de de.....

Fdo.:

En cumplimiento Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales y del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos, le informamos de que sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Gualchos, con la finalidad de resolver el proceso selectivo, pudiendo usted ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición ante este mismo Ayuntamiento. Éstos no serán cedidos a terceros, excepto en caso de obligación legal. Si lo desea, puede ejercer los derechos..... previstos por la Ley, dirigiendo un escrito al Excmo Ayuntamiento de Gualchos. Plaza Manuel Noguera 1. 18740 Castell de Ferro. (Granada);..... o a través del correo electrónico pdp.gualchos@gmail.com

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE..... GUALCHOS

ANEXO III

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS: DNI: TELÉF. DE CONTACTO:

Email:

A) Experiencia profesional - máximo 3 ptos.- Resuma las contrataciones que constan en las certificaciones de empresa/informe de vida laboral, indicando los periodos:

Doc. nº / Entidad / Desde mes/año / Hasta mes/año / Meses / Puntos

1 /..... /..... /..... /..... /.....

2 /..... /..... /..... /..... /.....

3 /..... /..... /..... /..... /.....

4 /..... /..... /..... /..... /.....

5 /..... /..... /..... /..... /.....

SUMA EXPERIENCIA PROFESIONAL:

C) Formación - máximo 1,00 pto.- Consigne y numere la documentación de los cursos que acredita, indicando la siguiente información:

Doc. nº / Título / Nº Horas / Puntos

1 /..... /..... /.....

2 /..... /..... /.....

3 /..... /..... /.....

4 /..... /..... /.....

5 /..... /..... /.....

6 /..... /..... /.....

7 /..... /..... /.....

8 /..... /..... /.....

9 /..... /..... /.....

10 /..... /..... /.....

SUMA FORMACIÓN:

D) Formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales..... y formación relacionada con actividades a desarrollar en la plaza a la que se opta - máximo 2,00 ptos.- Consigne y numere la documentación de los cursos que acredita, indicando la siguiente información:

Doc. nº / Título / Nº Horas / Puntos

1 /..... /..... /.....

2 /..... /..... /.....

3 /..... /..... /.....

4 /..... /..... /.....

5 /..... /..... /.....

6 /..... /..... /.....

7 /..... /..... /.....

8 /..... /..... /.....

9 /..... /..... /.....

10 /..... /..... /.....

SUMA FORMACIÓN:

Lo que se hace público para general conocimiento en Castell de Ferro, a 18 de agosto de 2023.

Gualchos, 18 de agosto de 2023.-La Alcaldesa, fdo.:
Antonia María Antequera Rodríguez. ■